



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 127 /10**

Sucre, 09 de Abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley No. 2501 de 05 de agosto de 2003, se creó como Institución Autónoma, el **Comité Nacional de Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América del 25 de Mayo de 1809**, estableciendo como uno de sus objetivos: Difundir, nacional e internacionalmente, el acontecimiento histórico acaecido el 25 de Mayo de 1809 en Charcas y "Generar eventos académicos, culturales y políticos que otorguen al Bicentenario del Primer Grito Libertario en América, el realce que le corresponda"

Que, el 25 de Mayo de 1809 al 25 de Mayo del 2009, marca en nuestra historia los doscientos (200) años de libertad, fecha de trascendental importancia en nuestra historia, que se recordó el año del BICENTENARIO del Primer Grito Libertario en América, a la cabeza de nuestro héroes como ser: Jaime de Zudané, Manuel Moreno, Bernardo Monteagudo, Mariano Michel y otros hombres y mujeres por su sacrificio y valentía que nos dieron la libertad

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal; ... dentro de este alcance, se deja establecido, que desde la gestión 2005 – 2009, el Pleno del Ente Deliberante, formuló como una de sus políticas, la celebración del Bicentenario de 1809 a 2009, así también los Juegos Deportivos Bolivarianos, entre otras actividades de mayor relevancia.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1º INSTRUIR** a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, realizar a la brevedad posible los trámites administrativos y gestiones que correspondan, para realizar e incorporar los CUADROS DE LOS CONCEJALES y CONCEJALAS DEL "BICENTENARIO" desde la Gestión 2005- 2010 y los cuadros que correspondan, debiendo colocarse al interior del H. Concejo Municipal, como fecha máxima hasta el 15 de mayo de 2010.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Lilita Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Lidia Parde Jadue Aramayo  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**